

Confidentiality/Confidencialidad

Si los Servicios de Protección al Menor (CPS) se involucra con su familia, se habrá de recolectar cantidad de información sobre usted y su hijo. Esto pudiera incluir información que usted piensa debe ser privada – por ejemplo, datos personales (nombre, fecha de nacimiento, número de seguro social), información médica, registros escolares, antecedentes penales, y notas de terapeutas y consejeros. Pueden hacerle preguntas a usted, a su hijo, y a sus amistades y familiares.

A pesar de que CPS tiene el derecho a obtener mucha información, aun así, tiene límites. Cierta información sí es “confidencial”, lo que significa que CPS no puede solicitarla ni obligar a las personas a responder a determinadas preguntas sin el permiso de usted. Cada vez que usted esté hablando con los trabajadores sociales de CPS, con parientes y amistades, y con cualquier otra persona que pudiera estar involucrada en el caso, es importante que piense sobre su confidencialidad y los límites de ésta.

Para fomentar un clima de confianza, existen reglas sobre la información que un abogado puede compartir con otras personas. La información se vuelve confidencial cuando se mantiene privadamente entre usted y su abogado y no se comparte con otras personas, como su trabajadora social de CPS o el juez. Usted debe hablar con su abogado sobre cualquier tema que piense es importante para usted y su hijo, entendiendo que hay cierta información que un abogado no tiene que mantener en confidencia.

LO QUE SÍ ES CONFIDENCIAL

En términos generales, su abogado debe mantener en confidencia lo que usted le diga y lo que él averigüe sobre su caso.

Usted desea desarrollar una relación sólida y de confianza con su abogado. Si no confía en él, bien puede ocurrir que usted no le diga toda la verdad, y esto causará que su abogado no lo represente adecuadamente.

LO QUE NO ES CONFIDENCIAL

Hay dos situaciones en las cuales un abogado no tiene por qué mantener la información en confidencia, y éstas son las siguientes:

- Un abogado tiene la obligación de reportar si él cree que un menor ha sido maltratado o descuidado, o si cree que será maltratado o descuidado.
- Un abogado puede compartir información confidencial si, al hacerlo, impide que ocurra un delito.

¿Mi abogado compartirá la información confidencial con otros?

En algunas ocasiones, puede ser una buena estrategia compartir información confidencial con otros. En otras palabras, el que su abogado pueda mantener en confidencia lo que usted le diga no significa que deba hacerlo. De hecho, bien pudiera ayudar su caso el que su abogado comparta algunas de las cosas que usted le haya dicho. Por ejemplo, si usted va progresando muy bien en su consejería o en su tratamiento de adicción, el compartir esta información puede ayudar a convencer al juez y a CPS que su hijo debe regresar a su hogar.

Ahora bien, para poderlo hacer, su abogado debe hablar con usted acerca de cuál información él quiere compartir y por qué razones desea hacerlo. En resumen, usted siempre tendrá el derecho a decidir si está o no está de acuerdo en permitir a su abogado compartir información.

¿Otras personas compartirán la información confidencial con los demás?

Las conversaciones que usted tenga con cualquier otra persona que no sea su abogado no son confidenciales. Esto incluye las conversaciones con la trabajadora social de CPS, con otros abogados en el caso, con el Abogado del Menor o el Tutor Judicial, con el voluntario de CASA y otros familiares o amistades. La información que no sea confidencial, puede utilizarse sin su permiso aunque le haya dicho a la persona con quien habló que usted deseaba se mantuviera en secreto. Estas personas con las que conversó bien podrían ser llamadas a testificar ante un tribunal de justicia conforme avance su caso. Y lo que les dijo a ellos podría utilizarse como prueba para dar fin a su patria potestad.

La excepción a esta regla es la información obtenida durante una mediación. Usualmente, al inicio de una mediación, todos los participantes firmarán lo que se conoce como un “contrato de confidencialidad”. Al firmarlo, todos acuerdan que aquello de lo que se hable durante la mediación será considerado confidencial y no podrá utilizarse para ningún otro fin. Refiérase a la hoja 71 para mayor información sobre la mediación.

Una Conferencia del Grupo Familiar, la cual es parte del Equipo de Proceso de Toma de Decisiones de CPS, es similar a una mediación en cuanto a que la información compartida durante ella será confidencial. Sin embargo, una excepción importante a esta regla es cuando la información obtenida causa preocupación por la seguridad del menor. De ser así, CPS utilizará la información para decidir cuál es la mejor forma de proteger al menor.



IMPORTANTE

*Las conversaciones con su trabajadora social **NO** son confidenciales.
Las conversaciones con el abogado de su hijo **NO** son confidenciales.
Las conversaciones con el voluntario de CASA **NO** son confidenciales.*

¿Es confidencial lo que yo diga sobre algún caso penal que tenga pendiente?

Usted nunca debe hablar con nadie sobre cargos penales que tenga a menos que su abogado se encuentre presente con usted al hacerlo o que él le diga que puede hablar de ellos. *¡Su única relación de confidencialidad es la que existe entre usted y su abogado y con nadie más! Esto significa que cualquier cosa que usted diga a cualquier otro que no sea su abogado, puede utilizarse en su contra en su caso penal.*

El abogado que lo representa en su caso penal pudiera ser uno diferente al que lo representa en su caso con CPS. Ambos abogados tienen que guardar en confidencia lo que usted les diga, y será su abogado penalista quien podrá asesorarlo mejor sobre de qué manera pudiera afectar su caso penal cualquier comentario que le haga a CPS, al voluntario de CASA, o a otras personas involucradas en su caso con CPS.

Usted debe fomentar que sus abogados, tanto el que lo representa ante CPS como el penalista, se comunican y tienen un plan conjunto sobre cómo resolver ambos casos.

¡Usted debe tomar muy seriamente su caso penal! Si se le condena, o se le concede una suspensión condicional del proceso, o se le otorga libertad a prueba por un delito que involucra exponer a un menor al peligro o a ser lesionado, esto pudiera utilizarse como una razón para dar fin a su patria potestad.



IMPORTANTE

*Si en este momento usted tiene un caso penal pendiente que involucra maltrato o descuido hacia un menor, hable con su abogado penalista antes de hablar con CPS o con **cualquier** otra persona que no sea su abogado. Recuerde, las conversaciones con parientes y familiares, maestros, o amistades **NO** son confidenciales y **NO** están protegidas de ser divulgadas, aun y cuando le hayan prometido que no se lo dirán a nadie más.*

¡Su hijo también tiene el derecho a la confidencialidad!

A todo menor involucrado en un caso con CPS se le asigna un abogado de oficio. El abogado de su hijo tiene la obligación de mantener confidencialidad con su hijo, de igual forma como el abogado suyo la mantiene con usted. En otras palabras, su hijo puede decirle a su abogado cosas en secreto y el abogado deberá mantenerlas en confidencia a menos que el menor le diga que puede compartirlas con usted.

Por ello, quizá le será difícil entender por qué se le permite al abogado de su hijo saber cosas que usted no las sabe. Sin embargo, así funciona la relación entre abogado y cliente y es muy importante que su hijo pueda confiar en el abogado de él. La responsabilidad del abogado de su hijo es informar lo que su hijo desea. Es importante que su hijo tenga su propia voz ante el tribunal, ya que su vida está siendo tan afectada como la de usted.

Recuerde que **no** es apropiado pedirle al abogado de su hijo que comparta con usted lo que el menor le haya dicho, ni tampoco es apropiado que usted se enoje con el abogado si le informa al tribunal sobre asuntos con los que usted no está de acuerdo. Por último, **no** es apropiado tampoco que usted se enoje con su hijo por compartir sus sentimientos con el abogado.

¡DETÉNGASE! Información en línea = Información pública

¿Usted es de las personas a quien le gusta estar en Facebook y Twitter, o compartir fotos y otra información personal en línea? Si es así, necesita tener cuidado con la información que comparte y con quién la comparte. **La razón es que todo lo que comparte en línea es información pública.** Si CPS se involucra con su familia, es casi seguro que alguien trabajando en el caso – ya sean abogados, trabajadores sociales de CPS, voluntarios o trabajadores de CASA, investigarán en línea para averiguar qué pueden encontrar acerca de usted, sus parientes y sus amistades.

Es muy importante considerar de qué manera puede perjudicar su caso lo que usted publica en línea. Tenga en mente lo que pensará una trabajadora social o el mismo juez si ven en el internet,

- una fotografía de usted rodeado de botellas de alcohol vacías
- un comentario que usted publicó sobre su consumo de drogas o sobre la fiesta a la que fue
- un video en el que se le ve metido en una pelea
- una foto de usted con su exnovia quien, es ya bien sabido, lo ha maltratado a usted y a su hijo en el pasado

Cualquiera de lo anterior bien puede sugerir que no es un padre o una madre que brinda seguridad a su hijo. Usted quiere evitar tener que explicarle al juez esta clase de acciones en la sala del juzgado.

CONSEJOS SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES

¡Todo lo que usted comparta en línea es información pública! Cualquier cosa que diga o haga en línea puede volverse en su contra, pese a que lo haya hecho años atrás. Una vez que algo se publica en línea, es muy difícil eliminarlo, especialmente si ha sido compartido con muchas personas más.

¿Qué puede usted hacer para evitar problemas?

¡NO LO PUBLIQUE! *Si CPS se involucra en su vida, debe evitar el uso de las redes sociales. Cualquiera puede ver lo que usted publica y no puede controlar lo que otros comparten en sus propias cuentas de internet, ni tampoco cómo será que otros utilizarán la información que usted publicó. Comentarios y fotografías relacionadas con drogas, alcohol, pandillas, armas y demás, habrán de sugerir que su hijo no estará a salvo en su hogar o cerca de sus familiares y amistades. También, piense bien acerca de los comentarios que usted hace en las cuentas de otros o lo que usted decide que “me gusta” de lo que otros comparten. ¿Se podría malinterpretar lo que sus acciones muestran? Si así es, ¡no lo publique!*

REVISE SUS CONFIGURACIONES DE SEGURIDAD. *Si su información no está configurada como privada, CUALQUIERA puede ver todo lo que usted publica en línea. En redes como Facebook, Twitter e Instagram, las configuraciones pueden cambiarse de tal forma que solamente los amigos puedan ver su información. Sin embargo, quizá ni siquiera esto pueda ser suficiente. Tenga en mente que sus amigos también pueden dar información suya a CPS o a cualquiera que esté involucrado en su caso, y no pierda de vista que la trabajadora social o el voluntario o trabajador de CASA pueden pedirle ser su amigo en las redes sociales.*

SIGA DE CERCA LO QUE OTRAS PERSONAS PUBLICAN ACERCA DE USTED. *Aunque usted sea precavido sobre lo que comparte en las redes sociales, otras personas bien pudieran publicar fotografías o videos de usted o de sus hijos en Facebook y YouTube. Por ello, lo mejor por hacer es no participar en ninguna actividad en la que una fotografía negativa o perjudicial de usted le pueda ser tomada. También puede informar a sus parientes y amistades sobre su deseo de mantener sus actividades y vida privada fuera del internet.*

NO BORRE SU CUENTA EN LAS REDES SOCIALES NI DESTRUYA PUBLICACIONES ANTERIORES. *Si CPS entabla un caso en su contra, usted quebrantará las leyes si destruye información que CPS pudiera pedirle durante la investigación o que quisiera utilizar ante tribunales. Los tribunales de justicia siguen tratando de establecer lineamientos sobre cómo manejar situaciones con Facebook, Twitter y otras redes sociales; pese a ello, el eliminar su cuenta o siquiera borrar ciertas fotos o cualquier otra información podrá considerarse*

como destrucción de pruebas y esto le causará muchos problemas. Sin embargo, no es en contra de la ley desactivar sus cuentas en las redes sociales o convertirse en un usuario inactivo de ellas.

Por ello, ¡sea cuidadoso! Evite las redes sociales mientras tiene un caso o una investigación pendiente con CPS. Hable con su abogado antes de desactivar sus cuentas en las redes sociales o de borrar fotografías o videos que haya publicado en línea, o antes de pedirles a sus amigos que borren fotografías de usted que ellos hayan publicado. Su abogado le aconsejará sobre cuál es la acción más segura que debe tomar.